



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de abril de 2021

**Acta N° 9**

**Res. N° 561/21**

**Exp. N° 2021-25-1-001256**

**DSPP/dbh/pm**

**VISTO:** la Resolución N° 62, Acta N° 1 de fecha 2 de febrero de 2021 del Consejo Directivo Central por la cual autoriza la prórroga de la designación de docentes, integrantes de equipo, secretario docente y administrativos del Instituto de Formación en Servicio, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2021;

**CONSIDERANDO:** I) que por nota de fecha 25 de febrero de 2021 la Coordinadora y el Coordinador de Finanzas y Desembolsos del Proyecto PAEPU comunican la estimación realizada, a fin de que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria gestione la trasposición de créditos correspondiente, por un monto de \$ 3.500.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil), que debiera trasponerse al Grupo 0 "Servicios Personales" del Proyecto 043 "Apoyo a la escuela pública uruguaya" (PAEPU), para atender dicha erogación;

II) que la División de Programación y Presupuesto de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (fojas 35), informa que la fuente de financiamiento se encuentra reservada en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 603 "Educación Primaria", Proyecto 205 "Formación en Servicio", Grupo 0 "Servicios Personales";

III) que por Acta N° 15 Resolución N° 4 de fecha 12 de marzo de 2021 la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, avala la fuente de financiamiento a fin de trasponer los créditos al Proyecto 043 "Apoyo a la escuela pública uruguaya (PAEPU)", y remite las presentes actuaciones para su gestión;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto expresa que corresponde realizar la trasposición de crédito desde la UE 02, Programa 603, Proyecto 205, Grupo 0 "Servicios Personales" a la UE 01, Programa 610, Proyecto 043, Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales";

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

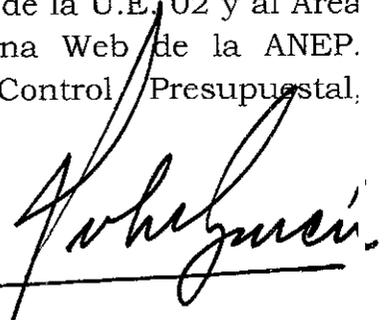
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	603 - Educación Primaria	205 - Formación en Servicio	011	Sueldo básico de cargos	2.152.960
			059	Sueldo anual complementario	179.410
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	135.520
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	454.810
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	23.320
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	436.150
			087	Aporte patronal a FONASA	107.640
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	10.160
<b>Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante</b>					<b>3.500.000</b>
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	043 - Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública	042/014	Por permanencia a la orden	2.421.440
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	24.340
			059	Sueldo anual complementario	203.810
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	516.670
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	26.490
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	184.940
			087	Aporte patronal a FONASA	122.280
<b>Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado</b>					<b>3.500.000</b>

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, al Proyecto PAEPU, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la División Programación y Presupuesto de la U.E. 02 y al Área de Contabilidad Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, oportunamente archívese sin perjuicio.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
CODICEN - ANEP